

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 1
R.M. N° 303/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 303/08**

Sucre, 02 de Julio de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CONVOCATORIA No.10/08 de 23 de junio de 2008, el Sr. Simeón Yucra Rodas, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA "AMDECH", convoca a la reunión Ordinaria de Directorio, a realizarse el día miércoles 02 de julio de 2008, a Hrs. 08:30am. en oficinas de la Asociación, entre otros al Lic. Luis Fidel Herrera Ressini, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, convocatoria que ha sido considerada en Sesión Plenaria de 02 de julio de 2008, autorizando la asistencia del Presidente del H. Concejo, a la referida reunión.

Que, en la agenda de la referida convocatoria, se tiene previsto en el Punto 4, la ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL, a realizarse en la localidad de VILLA ABECIA, el día 4 de julio de 2008, para el efecto el Pleno del Ente Deliberante, en su Sesión de 02 de julio de 2008, autorizó la Declaratoria en Comisión de los señores Concejales: Edwing Zegarra Talabera, Dr. Hugo Tomás Loayza y Víctor Hugo Hevia Romero, integrantes de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor y los Concejales: María Graciela Pinto Escalier, Claudia González Ramos, Luis Fidel Herrera Ressini, Dennis Cuno Cayara y Edmundo Yucra Flores, integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero Administrativa y Legal, además del conductor Sr. David Abel Tarqui Soto, en razón de que el viaje se realiza vía terrestre y en motorizado oficial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo y del ejecutivo municipal, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Art. 1º DECLARAR en Comisión de Servicios a los señores Concejales: Edwing Zegarra Talabera, Dr. Hugo Tomás Loayza Nava y Víctor Hugo Hevia Romero, integrantes de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor y los Concejales: María Graciela Pinto Escalier, Claudia González Ramos, Luis Fidel Herrera Ressini, Dennis Cuno Cayara y Edmundo Yucra Flores, integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero Administrativa y Legal, como también del conductor Sr. David Abel Tarqui Soto, en razón de que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial, con la finalidad de que asistan al ENCUENTRO REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y SOCIAL, a realizarse en la localidad de VILLA ABECIA el día 4 de julio de 2008, dejando establecido que a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende el 04 y 05 de julio de 2008.

Art. 2º Páguense VIATICOS a los señores concejales declarados en comisión que se indican en el art. 1ro. de la presente Resolución y al conductor, de acuerdo al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase


Lic. Luis Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL